



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0055 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 03 FEB. 2012

Visto el artículo 2º del Decreto Supremo N° 024-2012-EF de fecha 30.ENE.2012 mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1º de la norma legal antes mencionada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2º del Decreto Supremo N° 024-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (\$/.1,457,100.00)** según Anexo adjunto al mencionado dispositivo legal, recursos que serán destinados para atender el reajuste a partir de enero 2012 de los pensionistas beneficiarios del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o mas de edad al 31 de diciembre de 2011, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, el monto de dicho reajuste ascenderá a Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (\$/.25.00);

Que, el tercer párrafo del artículo 1º del Decreto Supremo N° 024-2012-EF establece que en ningún caso el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, podrá superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias anuales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28449 precisada por la Ley N° 28789, asimismo en el caso de percibirse mas de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, el artículo 3º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 024-2012-EF, por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL CIE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,457,100.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	1,457,100.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,457,100.00
TOTAL PLIEGO S/.	1,457,100.00
	=====

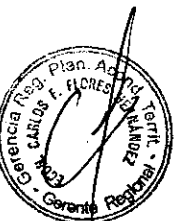
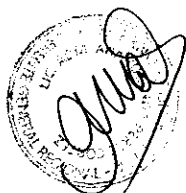
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	1,457,100.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,457,100.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	1,457,100.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	1,457,100.00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0055 -2012-GORE-ICA/PR

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CAGANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Febrero del 2012

Of. Circular N° 0183-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0055-2012 Fecha 03-02-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

JR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)